

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

DE ACTUALIDAD

¿Otro amago de segregación de plazas?

Apenas calmadas las lamentaciones y protestas, renacido la tranquilidad de espíritu en el Magisterio por la última segregación de plazas que se adjudicaron a los cursillistas del 31, cuando ya aparece en el horizonte otro amago de sustracción de plazas para los que llevan largos años de servicios en la escuela.

Se da la mano al que va a entrar, al recién llegado, y se quiere dejar en el olvido al veterano. Se renuncia a la historia para entregarse al momento.

El señor Villalobos, que ya ha demostrado en otras ocasiones su desenfado e insensibilidad por los asuntos del Magisterio, anuncia como una gran hazaña ministerial, muy orondo y confiado, que en primero de octubre estarán colocados en propiedad los 11.000 cursillistas del 33, con una satisfacción íntima que solamente podría igualarse a la que sentiría el cónclave de cardenales que consagró en un solo día a las 11.000 vírgenes mártires. Si, señores; nuestro Ministro anuncia a los periodistas ajenos a la profesión del Magisterio, que prepara una gran sorpresa administrativa: la colocación de los citados cursillistas en primero de octubre, y lo dice de tal modo, que los periódicos políticos se han apresurado a estampar con grandes titulares el anuncio de esta gran obra ministerial.

A nosotros también nos agrada que los asuntos se tramiten con toda rapidez, nos complace que aquellos que ganaron en honrosa lid una plaza, entren pronto a gozar el premio de sus desvelos; pero para satisfacer los justos anhelos de nuestros nuevos compañeros, no cabe pensar siquiera en desmochar derechos, romper ilusiones y causar hondo malestar en los que llevan ya años de servicios en la profesión.

El señor Villalobos ha manifestado sus propósitos, pero se ha callado los procedimientos que ha de emplear. A lo sumo, ha declarado en una capital de provincia, que los cursillistas se colocarán en las provincias de los Rectorados en que hicieron los concursillos. Hemos procurado indagar la fórmula que se

empleará, pero ni aun en la Dirección general hemos podido obtener que se descorra el velo. El Ministro guarda el secreto como pudiera hacerlo el gran sacerdote de Bramha, y esto es lo que inquieta al Magisterio. Quizás pequemos de desconfiados, no tenemos de esto la culpa nosotros. ¡Son tantas las veces que hemos sufrido sorpresas desagradables!, que el anuncio confuso sobre realizaciones administrativas nos pone en guardia, en espera de una nueva acometida a los derechos del Magisterio, más de una vez cercenados.

¡Magnífico proyecto el del señor Villalobos! Pero el fin no justifica los medios. El fin bueno necesita como complemento, medios equitativos, laudables y entorces la obra es completa, pero si lo que se da a unos es en detrimento de otros, la obra pierde toda su bondad y gracia.

Poniéndose en el terreno de la equidad, no será difícil hallar un procedimiento que conduciendo al propósito del señor Ministro y teniendo en cuenta los anhelos justos de los cursillistas de entrar en posesión del cargo, sea a la vez una ofrenda de respeto a los derechos de los Maestros en activo.

Se da como seguro que el concurso de traslado en tramitación, aunque con grandes dificultades, esté resuelto hacia el 20 de septiembre. Para esta fecha habrá, según cálculos aproximados, unas 13.000 escuelas vacantes. Estas escuelas podrán darse automáticamente a los 11.000 cursillistas, teniendo preferencia forzosa para las vacantes de una provincia los cursillistas de la misma. La adjudicación se haría en propiedad provisional; es decir para efectos de escalafón y percepción de haberes. Después se anunciarán las 13.000 escuelas vacantes a concurso de traslado al que podrían concurrir los maestros nacionales en activo y los cursillistas del 33. Por este procedimiento los cursillistas colocados en propiedad provisional empezaban a disfrutar todos los derechos de su cargo y a los Maestros en activo no se les segregaba plazas para que pudieran solicitarlas por los turnos ordinarios de provisión.

Una carta

Señor Director de EL DEFENSOR ESCOLAR

Muy señor mío y de mi distinguida consideración: Le agradeceré inserte en el periódico de su digna dirección el pequeño artículo que le adjunto a continuación, por ser un asunto de estricta justicia, y estar interesados muchísimos maestros, atropellados en sus derechos, y de gran actualidad, y con ello considero se honrará su periódico y los interesados le quedamos agradecidos.

Le anticipa las gracias y queda de V. atento y s. s. q. e. s. m.

V. VINUESA

o — o — o

El atropello cometido en el actual concurso de traslado por la Dirección General de Primera Enseñanza y por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid con los Maestros del Grupo «D».

A la opinión pública española

El atropello que se está cometiendo en los actuales momentos contra los maestros que tienen más derechos en el grupo D con motivo del Concurso general de traslado en tramitación es asombroso. Bien claras y terminantes están las disposiciones vigentes para la colocación en ese concurso de aquellos Maestros que tengan más derechos. En la «Gaceta de Madrid» se han publicado propuestas de Maestros para cubrir las vacantes existentes en las provincias españolas. De todos los casos que conocemos, todos los señores Jefes de las Secciones Administrativas han obrado con la más escrupulosa justicia y han adjudicado las plazas a los Maestros que según disponen las leyes vigentes llevan mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la que soliciten. Pero la Sección Administrativa de Madrid, haciendo caso omiso a las certificaciones de los señores Jefes de Sección de otras provincias, los cuales certifican los servicios de los Maestros que

Hemos indicado este procedimiento que no corta ilusiones a los jóvenes, ni cercena derechos a los veteranos; seguramente habrá otros; pero para ser equitativos es necesario que no estén en pugna con los derechos inherentes a toda profesión.

ejercen en sus provincias bajo su responsabilidad según está ordenado, han adjudicado las plazas vacantes en la villa de Madrid a señores aspirantes con muchísimos menos servicios que otros señores maestros que también aspiraban a regentarlas. Los casos de postergación injusta que podrían citarse son numerosos; pero señalaremos uno para que sirva de orientación a la opinión pública. Para el grupo escolar «Giner de los Ríos», está propuesto un señor con ocho años y cinco meses de servicios, cuando esta escuela estaba solicitada en primer lugar por otro señor de la provincia de Soria que cuenta en la Escuela desde la que solicita TRECE AÑOS Y TRES MESES de servicios. La injusticia es evidentiísima. El señor Jefe de la Sección Administrativa de Soria, ha certificado bajo su

Nombramientos Interinos

Acordados por el Consejo Provincial en sesión de 4 Septiembre de 1934

MAESTROS

Don Máximo Paulino Valenzuela, para Recuerde; Pablo de la Morena y de la Morena, a Velasco; David Herrero Alonso, a Covalada; Elicio Gómez Borque, a La Seca; Casto García Domínguez, a Barcebal; Alejandro Cabezón Viyuela, a Fuentepuerco; Herminio Matamala Gutiérrez, a Cuellar de la Sierra; Felipe Rojas Llorente, a Mazaterón; Santiago Benedit Díez, a Navalcaballo; Trifino Martínez Gil, a Las Fuesas, y Pablo Manrique Ramón, a Viana de Duero.

MAESTRAS

Dofia Prudencia Corchón, para Magaña, (sustitución); Leonor Hernández, a Alcubilla de Avellaneda; María Alvarez, a La Póveda; Ascensión Arnedo Llorente, a Monteagudo de las Vicarías; Damiana Largo Borobio, a Soria; Visitación Cuesta, a Judes; Purificación Tejedor, a Olvega; María Natividad Run Valdecantos, a Atauta; Rafaela Gallego Perdices, a Baraona; Natividad Jambrino, a Bayubas de Abajo; Magdalena Hernández, a Cueva de Agreda; Petra Sánchez Gómez, a Fuentelmonge, y Gaudencia Mesonero, a Soto de San Esteban.

Información de Madrid

En la Dirección general Primera Enseñanza

Al recibimos el viernes último el señor Lucas, hizo las siguientes manifestaciones:

La tramitación del concurso, no obstante haber sufrido algún entorpecimiento por errores cometidos en las propuestas provisionales, sigue estudiándose con el mayor interés a fin de que el mismo esté resuelto definitivamente a la mayor brevedad posible.

Se han cursado órdenes a las Escuelas Normales para que de conformidad con el Decreto y Reglamento se puedan presentar los alumnos del grado preparatorio al examen de ingreso en el grado profesional, sin que sea obstáculo el no hacer para que puedan continuar los estudios en la forma prevenida para alcanzar el título de maestro con arreglo a lo dispuesto en el plan anterior.

La redacción del Estatuto del Magisterio está muy adelantada. Indicó muy lacónicamente que los confeccionadores habrán tenido en cuenta entre otros asesoramientos las bases que se presentaron al Parlamento para la formación de un nuevo Estatuto y el proyecto de este que presentó la Comisión nombrada en 1933.

Hicimos presente al señor Director el grave problema que se plantearía al Magisterio de acceder a lo que se solicita en el proyecto ley de municipios españoles de que se exima a estos el abono de indemnización de casa o proveer de esta a los maestros nacionales; solicitando una compensación a esta pérdida que bien pudiera ser que se encargase el Estado de abonar dicha indemnización o que la suma a que se ascendieren dicha indemnización si agregase al sueldo personal, corriendo todo esto a cargo del Estado. El señor Lucas dijo que pondrá en antecedentes al señor Ministro.

Se había nombrado una Comisión para la selección del material escolar formada por funcionarios del Ministerio, un Inspector de Primera enseñanza y una Inspectora y un maestro.

responsabilidad que este Maestro, don Victorino Vinuesa, que presta sus servicios en Vadillo (Soria) lleva efectivamente trece años y tres meses; y por lo visto para el señor Jefe de la Sección Administrativa de Madrid, no tiene valor lo que certifican los señores Jefes de otras Secciones y no ha dado valor a las certificaciones de sus compañeros de provincias. Desde las columnas de la prensa diaria y profesional, damos la voz de alarma para que se evite tamaña injusticia, que a fuer de amantes republicanos, no hubiéramos creído se cometería; bien entendido que si la Dirección General no evita el daño a tiempo, los males serán mayores, ya que incoaremos e pleito ante el Tribunal Supremo en la seguridad de que veremos triunfar la justicia con el correspondiente descrédito para los autores del atropello cometido con el Magisterio Español.

Maestros españoles, opinión pública: La voz de alarma la da el Maestro de Vadillo (Soria). Con vuestra ayuda y sin ella seguiré la campaña.

V. VINUESA

Respecto a los alumnos de la Facultad de Pedagogía a los que tienen beca se les concede la excedencia activa; los que no tienen beca podrán poner en su escuela un sustituto a fin de que puedan seguir sus estudios, sin pérdida de sus escuelas.

Respecto a aquellos que se proponen matricularse en el grado preparatorio, prepara una disposición con el objeto de despejar su situación, pues quiere evitar que con el pretexto de cursar estudios en la Universidad de Madrid numerosos titulares dejen sus escuelas.

Teniendo en cuenta el estado de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid, situada en la calle San Bernardo, se trasladará al edificio de la Castellana en donde está establecida la otra Normal.

Sobre la colocación de los cursillistas de 1933, dijo que era decidido propósito del que participaba también, de que dichos cursillistas estuviesen regentando escuelas en primer de octubre, con carácter de propietarios. Le indicamos la conveniencia de que tales propósitos se llevasen a la práctica sin lesionar los derechos de los actuales maestros en activo, y le hubimos de señalar una fórmula que, salvando los derechos de los maestros actuales, pudiese ser un hecho la colocación en propiedad provisional de los cursillistas de 1933 en octubre.

Se habló por último de las ventajas o inconvenientes de fusionar los dos escalafones del Magisterio, o bien distribuir las plazas en relación con el número de individuos que figurasen en cada escalafón. Terminando con esto nuestra entrevista semanal.

La corrida de escalas correspondiente a vacantes de sueldos del mes de julio

Estamos en el mes de septiembre y todavía no se han dado los ascensos correspondientes a vacantes de sueldo del mes de julio. Ello es debido a que antes de dar estos asos se desea resolver el pleito de los cursillistas de 1928 que se colocaron últimamente y que fueron pospuestos en los ascensos a cursillistas de 1931.

Ha pasado este asunto a informe de la Asesoría jurídica.

La marcha del concurso general de traslado

El día 28 de Agosto terminó la adjudicación de plazas a los aspirantes que habían solicitado en una sola provincia.

El día 29 empezaron a publicarse las propuestas de los grupos A y B (maestros y maestras) de los aspirantes que habían solicitado en varias provincias.

El día 30 publicó la «Gaceta» las propuestas de los grupos A y B. Certificación de Madrid en el sentido de que se anularán las propuestas del grupo D anulándose lo publicado en la «Gaceta» del 17. Rectificación de Lugo.

«Gaceta» del 31 de agosto rectificación de propuestas provisionales sencillas, publicadas en la «Gaceta» del 16 agosto Córdoba, Avila, Madrid. Continuación de las propuestas provisionales de maestros y maestras del grupo B.

Gaceta 1.º septiembre. Propuestas de maestros y maestras del grupo C. «Gaceta» 3 septiembre. Continuación de propuestas correspondientes al grupo C.

Sobre Presupuestos

El Presidente del Consejo de Ministros ha hecho declaraciones en el sentido de que se introducen economías en casi todos los Presupuestos y que el estudio de estos habrá

finalizado el día 15 de septiembre, pues los titulares respectivos habrán hecho entrega de los correspondientes proyectos.

La reforma del Bachillerato y los estudios del Magisterio

Se ha reformado el Bachillerato en el sentido de ampliar a siete los cursos del mismo.

Después del quinto año se expedirá un certificado de estudios para aquellos que deseen cursar la carrera del Magisterio, habilitándoles para poder hacer el examen-oposición de ingreso en las Escuelas del Normal.

La indemnización por falta de habitación

Son muchas las poblaciones que vienen resistiéndose a abonar a sus maestros la indemnización de casa-habitación, muchas más las que vienen haciéndolo con un retraso significativo el pago de dicho emolumento, entre ellas Madrid. El señor Villalobos ha suprimido dicho emolumento a uno de los maestros, y ya saben nuestros lectores el acuerdo del Congreso municipal de Gijón: recabar del Estado una disposición que exima a los municipios del pago dicho. Todo ello indica que la gratificación está atravesando una crisis aguda que puede terminar con un desenlace fatal para los intereses del Magisterio.

Entendemos que para acabar con este estado de cosas no hay otro camino que el de que esta atención pase a cargo del Estado.

EL CORRESPONSAL

NOTICIAS

Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria

Se han recibido en esta Escuela los títulos de Maestro de Primera Enseñanza de los señores que a continuación se expresan:

Don Timoteo Gil Ruiz, doña María A. del Río, don Serafín Antón, don Pedro Cervero, don Huberto A. Peñaranda, doña Asunción L. fuente, doña María C. Hernández, doña E. Osa Reglero, doña Francisco Cano, don Tirso Ontiveros, doña Ana Jiménez, doña Aurea A. Esteban, doña María V. García, doña Martina Izquierdo, don Juan M. Jiménez, doña Agustina Laseca, don Restituto Pérez, don Teógenes M. Martí, don Julio Largo, doña María C. Herrero, don Luis Méndez, don Acisclo Largo, don Adolfo Utrilla, don Manuel Novoa y doña Mercedes Manrique.

La Comisión gestora de la Diputación provincial ha acordado: que a partir del día 10 del actual quede abierto el pago en la Depositaria de dicha Corporación de las cantidades que corresponde percibir a los señores Maestros de Primera enseñanza de la provincia por aumento gradual de sueldo de los años 1925 y 1926.

«Como en años anteriores, el señor Habilitado gustoso se encargará de hacer efectivo este emolumento a cuantos le envíen autorización, visada y sellada por el Alcalde del pueblo respectivo».

Correspondencia

P A Ventosa del Ducado, S de P Sñuela, F P Sueca, C S Pamplona, P F Tolosa, A N Puerto de Bejar, S S Valdelagua, V H Terraga, A P Sueca, P A Olvega, C M San Esteban, G G Zamajón, F San Leonardo, C S San Pedro Manrique, V G Nomparedes, J T S Montuenga, F Beratón, S G Las Fuentes de San Pedro, S I Caracena, E B San Andrés de Soria, P R Utrilla, E R Utero, G Laina, E F Villanueva de Fichu, E A Orba, G M R Paterna, A A Valladolid, F de S Madrid, P Ch La Almunia de D. Godina, R S Granada. Se les remite la diligencia de ascenso.

D A Sevilla, A de L Arganza, P B Roa de Duero, S P Zaragoza, B Valloria, T C Madrid, L B Cantalejo, F L Zaragoza, C C Madrid, H G Arazu, F L Caravantes, A P Zaragoza, C R Villar del Ala, A Z Póveda de las Cuitas, I M Sestric, I R Villar de Plasencia, V B Iruacha, I I Aldeanueva, de Santa Cruz, A C Montenegro de Cameros, V C Muriel Viejo, R C Valdestillas, P Guadalupe, F S Reznos, P M Madrid, P F Tolón, C C Madrid, C L Pamplona, A Z Sitraun de Tera, I C P Madriguera, J G Cervera del Río Alhama, A I Iruacha, M R Alsasua, T B Milagros, L C Valduerteles. Se les escribe; servidos.

F D Quintanas de Gormaz; M P Bullas; A A Valladolid; S S Sella; F de L Madrid; M P P Cubilla; F B Chércoles; R P Pantojo; M R Chércoles; J G Recuerda; P Ch; La Almunia de D. Godina; V F La Puebla de Hajar; E M Barrera; E S Madrid; V M Zaragoza; S M Zaragoza; T de P Zaragoza. Se les escribe; servidos.

A B Badarán; F M Ll Orillares; T R Montejo de L. L S Oncala; CP Abanco B B Fuentelmonge; L M Cañamaque; B M La Hinojosa; R P La Hinojosa; P R Ruelos; J A Langa. Servidos.

V G Vozmediano; J G Magaña. Recibidos.

F A Almenar. El día 6 no se había reunido el Claustro.

J O Valdeavillo; J Z La Muela; A S Zaragoza; J de la M Valderromán V G Barbadillo del Mercado. Se les remite giros.

P G. Guadalupe; J M M. Morata de Jiloca; L P. Madrid; P G. Zaragoza; J R. Badajoz; S G. Zaragoza; J A. Huelva; J A. Huelva; J G. Cervera del Río Alhama; S A. Gómara; R B. Requena. Se les remite la diligencia de ascenso.

C de M. Almaluez; A A. Retortillo; F C. Peralejo; P M. Agreda. Presentados documentos.

M M G. Madrid; G L. Clares de Rebota; B B. Pamplona; R L. San Millán de la Cogolla; A de L. Arganza. Contestadas cartas. B B. Fuentelmonge; L M. Cañamaque; M L. Arcos de Jalón; A M. Soliedra. Recibidos.

C F. Muñecas. Recibidos.

E S. Ambrons; P R. Castilruiz. Recibidos. M S P. Quecedo de Valdivielso; J L. Pamplona; M R. Madrid; J B. Alicante; I H. Monterde; M F. Torralba del Moral; P C. Villar del Río; M L. Madrid; J M R. Puente del Arzobispo; J M. Nivar; A G. Cetina; M V. Madrid; E T. Madrid; C A. Madrid; F C. Avellanedas; J A L. Valdeavellano de Utero; M C F. El Coronil. Se les escribe. Servidos.

J M R. Blocons; A J. Villanueva; J A L. Valdeavellano; M M R. Cabreriza; M F de C. Torralba del Moral. Recibidos.

J E. Miño de San Esteban. Remitida diligencia.

M F. Torralba del Moral. No fué usted incluido en nómina Reclame Sección.

A los señores Maestros...

«CASA PASTORA»

ofrece todos sus artículos *sin aumento de precio* pagándolo a pequeños plazos por medio de su Habilitado y sin ninguna molestia para ellos. Pidan catálogos y presupuestos gratis.

NO LO OLVIDE

Casa Pastora

CANALEJAS, 60 SORIA
Relojería - Óptica - Gramolas
RADIO - Máquinas de escribir